Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad- 2019-00017

Señora Juez:
Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole del escrito presentado por el apoderado judicial de los demandados, donde aporta incapacidad médica para asistir a la audiencia programada para el día 20 de Octubre de 2020, al despacho para lo de su cargo.
-
Barranquilla, Octubre 19 de 2020.-

La Secretaria,
Yelitza López espinosa

Barranquilla, octubre, Diecinueve (19) de Dos Mil veinte (2020).-

Verificado el informe secretarial que antecede, se verifica que el día de hoy a llegado al correo institucional de ésta agencia judicial, excusa por parte de los demandados señores LUIS CARLOS PEÑA BUENDÍA Y MEIRA MARIA PADILLA BERDUGO, pues muestra incapacidad médica por cuatro (4), que le impiden asistir a la audiencia programada para el día 20 de octubre de 2020 a las 8:30 de la mañana.

Teniendo de presente que la situación actual manifestada por la parte demandada en la presente litis, la cual se ajusta a los parámetros establecidos para tal efecto por el parágrafo 3 del artículo 372 del C. G. del Proceso, norma que permite el aplazamiento de la diligencia bajo la justificación presentada antes de la celebración de la diligencia, razón por lo que ésta agencia judicial, accede a suspender la presente audiencia a solicitud de la parte pasiva de la presente litis, la cual estaba programada para llevarse a cabo el día 20 de Octubre a las 8;30 de la mañana.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

WALTER